



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría de Investigaciones

RESOLUCIÓN No. VRI – 433

(26 de mayo de 2016)

6-9.19

Por la cual se adjudica una convocatoria.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades de ordenación del gasto conferidas mediante Resoluciones Rectorales números 547 del 2 de septiembre y 554 del 5 de septiembre de 2013,

CONSIDERANDO:

1. Mediante convocatoria 08 de 2016, la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad y el proyecto “Red de formación de talento humano para la innovación social y productiva en el Departamento del Cauca- Innovación Cauca”, ID-3848, financiado por el Sistema General de Regalías, publicaron los términos de referencia “Movilidad de Investigadores y Actores del SRCTI del Cauca” en el portal institucional.
2. En el artículo 11 de la convocatoria, se estableció como fecha de cierre el día 06 de septiembre de 2016, a las 4:00 pm, y fechas de publicación de resultados preliminares y fechas de publicación de resultados definitivos, cada vez que se requirieran.
3. Durante la convocatoria se presentaron dos propuestas, las cuales, una vez finalizada la convocatoria, el director del proyecto y los pares escogidos del Servicio de información de evaluadores, pares reconocidos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de Colciencias, procedieron a revisar el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 6 de referencia de la convocatoria 08 de 2016 “Movilidad de Investigadores y Actores del SRCTI del Cauca”, cumpliendo las propuestas presentadas con los correspondientes requisitos.
4. En la etapa de evaluación de pares Colciencias, según lo dispuesto en los términos de referencia, la calificación mínima para ser seleccionadas las ofertas debía ser de 75 puntos sobre 100; allegadas las evaluaciones, las propuestas evaluadas obtuvieron el puntaje requerido para ser seleccionadas en la convocatoria, tal como se puede apreciar en la tabla del siguiente numeral.
5. Con base en el resultado anteriormente descrito y siguiendo el procedimiento establecido en los términos de referencia, el director del proyecto mediante Acta Extraordinaria No. 03 del 19 de mayo del 2016, publicó la lista definitiva de la propuesta ganadora de la convocatoria, así:

Código Propuesta	Entidad Proponente	Nombre del Candidato	Lugar de la Movilidad	Puntaje
08-2016-04	Universidad Cooperativa de Colombia	Fabio César Castaño González	España	93.2
08-2016-05	Corporación Universitaria Comfacauca	Paulo César Paz	Ecuador	77.2

6. Finalmente, mediante oficio 8.4.5/3848/222 del 23 de mayo de 2016, el director del proyecto de investigación, Álvaro Rendón Gallón, solicita a la Vicerrectoría de Investigaciones la adjudicación de la convocatoria a la propuesta ganadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Convocatoria No. 08 de 2016, “Movilidad de Investigadores y Actores del SRCTI del Cauca”, publicada en el marco del proyecto “Red de formación de talento humano para la innovación social y productiva en el Departamento del Cauca- Innovación Cauca”, ID-3848, financiado por el Sistema General de Regalías, al proponente relacionado en el considerando número cinco de la presente resolución.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría de Investigaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al profesor Álvaro Rendón Gallón, en su calidad de director del proyecto de investigación "*Red de formación de talento humano para la innovación social y productiva en el Departamento del Cauca- Innovación Cauca*", ID-3848 SGR.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Universidad Cooperativa de Colombia, en la Cra 17 No. 8-23 Barrio Valencia de Popayán, y a la Corporación Universitaria Comfacauca, en la CII4 No. 8-30 de Popayán, como entidades proponentes a las que se les adjudica la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al Profesor Álvaro Rendón Gallón, en su calidad de director del proyecto de investigación ID-3848 SGR, para que en el menor tiempo posible publique el acta definitiva de resultados de la convocatoria 08 de 2016, en la página web donde se publicó la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al área de comunicaciones de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, publicar el presente acto administrativo en la página web donde se publicó la convocatoria, haciendo saber que contra el presente acto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2016.

Dr. ALFONSO RAFAEL BUELVAS GARAY
Vicerrector de Investigaciones